



FALLO DE ACCION DE TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00375

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 31 de 2020

Señor

OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES

Calle 11 No. 18 A - 09

Oscarvargas8506@gmail.com

Girón - Santander

Me permito notificarle que mediante sentencia del Treinta (30) de Enero de 2020, proferida en la acción de TUTELA instaurada por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, resolvió:

...**"PRIMERO.-** ~~NEGAR POR IMPROCEDENTE el amparo constitucional deprecado por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente decisión a las partes accionadas por el medio más eficaz. TERCERO.- La presente sentencia podrá ser impugnada dentro de los tres días siguientes a la notificación. CUARTO.- Si no fuere impugnada el presente fallo dentro del término legal, remitase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, JOSE NOE BARRERA SAENZ, JUEZ"...~~

Atentamente,

Lina Triana

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ
Asistente Administrativo Grado



Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander



FALLO DE ACCION DE TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00376

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 31 de 2020

Señores
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Bogotá D.C.

Me permito notificarle que mediante sentencia del Treinta (30) de Enero de 2020, proferida en la acción de TUTELA instaurada por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC; tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, resolvió:

...**"PRIMERO.- NEGAR POR IMPROCEDENTE** el amparo constitucional deprecado por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente decisión a las partes accionadas por el medio más eficaz. **TERCERO.-** La presente sentencia podrá ser impugnada dentro de los tres días siguientes a la notificación. **CUARTO.-** Si no fuere impugnada el presente fallo dentro del término legal, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, JOSE NOE BARRERA SAENZ, JUEZ"**...

Atentamente,

Lina Triana

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ
Asistente Administrativo Grado 7



Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander



FALLO DE ACCION DE TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00377

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 31 de 2020

Señores

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

KM 1 vía Bucaramanga ciudad Universitaria Pamplona

notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co

Pamplona - Norte de Santander

Me permito notificarle que mediante sentencia del Treinta (30) de Enero de 2020, proferida en la acción de TUTELA instaurada por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEG, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, resolvió:

...**"PRIMERO.- NEGAR POR IMPROCEDENTE** el amparo constitucional deprecado por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente decisión a las partes accionadas por el medio más eficaz. **TERCERO.-** La presente sentencia podrá ser impugnada dentro de los tres días siguientes a la notificación. **CUARTO.-** Si no fuere impugnada el presente fallo dentro del término legal, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, JOSE NOE BARRERA SAENZ, JUEZ"**...

Atentamente,


LINA MARCELA TRIANA GOMEZ
Asistente Administrativo Grado 7



Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander



FALLO DE ACCION DE TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00378

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 31 de 2020

Señores

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

Calle 26 No. 27-48

notificaciones@inpec.gov.co

Bogotá D.C.

Me permito notificarle que mediante sentencia del Treinta (30) de Enero de 2020, proferida en la acción de TUTELA instaurada por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, resolvió:

...**"PRIMERO.- NEGAR POR IMPROCEDENTE** el amparo constitucional deprecado por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente decisión a las partes accionadas por el medio más eficaz. **TERCERO.-** La presente sentencia podrá ser impugnada dentro de los tres días siguientes a la notificación. **CUARTO.-** Si no fuere impugnada el presente fallo dentro del término legal, remitase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, JOSE NOE BARRERA SAENZ, JUEZ"**...

Atentamente,

Lina Marcela Triana Gomez

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ
Asistente Administrativo Grado 7





FALLO DE ACCION DE TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00379

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 31 de 2020

Señores

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

Calle 26 No. 27-48

notificaciones@inpec.gov.co

Bogotá D.C.

Me permito notificarle que mediante sentencia del Treinta (30) de Enero de 2020, proferida en la acción de TUTELA instaurada por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, resolvió:

...**"PRIMERO.-NEGAR POR IMPROCEDENTE** el amparo constitucional deprecado por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los, TERCEROS INTERESADOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO.-NOTIFICAR** el presente decisión a las partes accionadas por el medio más eficaz. **TERCERO.-** La presente sentencia podrá ser impugnada dentro de los tres días siguientes a la notificación. **CUARTO.-** Si no fuere impugnada el presente fallo dentro del término legal, remitase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, JOSE NOE BARRERA SAENZ, JUEZ"**...

Atentamente,

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ
Asistente Administrativo Grado 7



Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander



FALLO DE ACCION DE TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00380

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 31 de 2020

Señores

TERCEROS INTERESADOS en la CONVOCATORIA ASCENSO No. 801 de 2018 Cargo INSPECTOR

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7

notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co

Bogotá D.C.

Me permito notificarle que mediante sentencia del Treinta (30) de Enero de 2020, proferida en la acción de TUTELA instaurada por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, resolvió:

...**“PRIMERO.- NEGAR POR IMPROCEDENTE** el amparo/constitucional deprecado por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, tramite al cual se vinculó de oficio al DIRECTOR GENERAL DEL INPEC, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y los TERCEROS INTERESADOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente decisión a las partes accionadas por el medio más eficaz. **TERCERO.- La presente sentencia podrá ser impugnada dentro de los tres días siguientes a la notificación. CUARTO.- Si no fuere impugnada el presente fallo dentro del término legal, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, JOSE NOE BARRERA SAENZ, JUEZ”...**

Atentamente,

Lina Triana

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ
Asistente Administrativo Grado 7



Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander